
OTRAS PROVINCIAS

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paniagua, sito en San Martín Nº 641 - 2º piso de esta ciudad, en los autos caratulados: PEREIRA ALDANA MAGALI Y OTRO C/ GAZTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) - Expte Nº 452 - Año 2.025, a efectos de notificar a los pretensos y/o herederos de los demandados: Sres. GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y GAZTAÑAGA, ALICIA DELFINA, publíquense edictos durante DIEZ (10) días consecutivos citando a comparecer en juicio a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Carlos Pellegrini Nº 1.243 - Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. II - Secc. "F" - Mz 29 (ex 25) - Parcela 05 (ex 20); en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; emplazándolos a comparecer dentro de los CINCO (5) días a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 - 2do. y 3er. párrafo del C.P.C.C.). Secretaría, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Silvia Paniagua, Secretaria.

\$ 100 562846 Jun. 22 Jul. 3

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia Laboral 5ta. Nominación, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados: "ART. MUTUAL RURAL S/DEPOSITO JUDICIAL" CUIJ 21-04818114-4, se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DE RIVAROLA JOSE MARIA, DNI 29.352.737, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Juez: DRA. PATRICIA DE PETRE Secretaria: DRA. CAROLINA

NOELI HELVER.

\$ 100 562718 Jun. 22 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial Nº 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR ÁNGEL GERÓNIMO, DNI Nº 32068963, fallecido el día 27/05/2026 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de tres (3) días días bajo apercibimientos de ley. AUTOS: "SCHUMACHER BRISA BELEN Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio" (CUIJ 21-04818275-2), lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2026.- Fdo.: Dra. HELVER (Secretaria).

\$ 100 562890 Jun.22 Jun. 6

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LAVEZZARI, MARIA EMILIA Y SGRECCIA, MAURICIO JAVIER s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10783631-1), se notifica por edicto al -Sr. MAURICIO JAVIER SGRECCIA, DNI Nº 25.832.750, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: SANTA FE, 04 de Mayo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición Nº 00045 de fecha 20 de Marzo de 2026, respecto de los niños BRUNO DIEGO RAMON SGRECCIA, DNI Nº 53.374.408, FN 13/07/2013 y JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI Nº 53.374.409, FN 13/07/2013, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley Nº 12967. Cítese a la Sra. Maria Emilia Lavezzari, DNI Nº 28.130.469, Vicente Zarza e interseccion Alvarez, Barrio Los Espinillos, de la localidad de San Jose del Rincon, provincia de Santa Fe y el Sr. Mauricio Javier Sgreccia, DNI Nº 25.832.750, con domicilio actual desconocido -habiendo Informado la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe que no se ha podido individualizar el mismo- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente la sugerencia de tutela a favor de la Sra. Isabel del Carmen SOLIS, domiciliada en calle Vicente Zarza e intersección Alvarez Barrio los Espinillos, San José del Rincón, provincia de Santa Fe. Al punto 3º): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4º) Téngase presente la documentación agregada. Al punto 5º) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda. Al punto 6º) Estése a la acumulación ordenada oportunamente. Al punto 7º): Oportunamente y de corresponder. Dése intervención a la Defensoría General Civil Nº 5. Notifíquese. Fdo. Silvana Carolina Fertonani,

Secretaria; Dr. Rubén Ángel COTTET Juez).

S/C 452957 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición de la Dra. Marisa M. Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaria Única a cargo de la Dra. M. Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/CABRAL, SONIA MILAGROS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOLUCION DEFINITIVA 21-10777495-?), se notifica por edicto al Sr. LUCAS ALBERTO GAITAN, DNI N° 37.712.925; con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/CABRAL, SONIA MILAGROS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOLUCION DEFINITIVA (21-10777495-2), se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 22 de Mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaria de Vulnerabilidad de este Juzgado, en los que el 21.05.25 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de las niñas Jocelyn Agustina Cabral DNI 58.327.144 y Franchesca Natalia Gaitan DNI 55.935.759 la tutela de sus abuelos maternos el Sr. Alberto Daniel Cabral y Luisa Beatriz Arreguin (cargo N° 6087/25). Se acompaña Informe Técnico Interdisciplinario dando cuenta que: En el marco de la complejidad que representa la situación de las hermanas se estima importante resaltar que los vínculos que las hermanas deberían sostener han sido inestables durante gran parte de su vida, viviendo juntas en diferentes ámbitos familiares e institucionales. Esos años erráticos, en donde eran enviadas a la calle a pedir; donde pasaban la madrugada en una garita de colectivos porque su progenitora deseaba volver con su agresor desoyendo el ofrecimiento de un refugio o de un lugar alternativo en donde pueda estar con las niñas, generan sentimientos de pesadumbre y tristeza en las niñas que han ido reconociendo la situación de violencia a la que estuvieron expuestas, a pesar de su corta edad. En pertinente advertir y reconocer el cansancio que se advierte en las hermanas ante la inseguridad y la inestabilidad a las que se ven sometidas por la progenitora. Expresan miedo de que la madre se las lleve porque saben que las llevaría de nuevo a la casa donde vive el Sr. Toscano, a quien identifican como un hombre violento y no como una persona de cuidado. Cada vez que entrevistamos a las niñas, Franchesca expresa que el mismo le pegaba a su madre, pero también a ellas, con golpes en la cabeza y en el pecho. Expresan con claridad no querer estar con la progenitora ni con el Sr. Toscano. Dado que las hermanas han transcurrido gran parte de la misma entre el ámbito familiar disruptivo y los diferentes ámbitos convivenciales alternativos a la familia de origen es preciso no provocar nuevas victimizaciones, considerando a la recitimización como el resultado de la implementación de procedimientos de atención inadecuados que trazan una ruta llena de obstáculos y que no respetan la vivencia penosa de la víctima, reactivando emociones negativas en relación con las situaciones traumáticas y propiciando una repetición de éstas últimas... Dando cuenta del proceso de acompañamiento a la progenitora y sus hijas, la primera ha tomado decisiones desacertadas, ignorando las sugerencias del Equipo. Siguiendo el interés superior de niños, niñas y adolescentes, se puntualiza que en el transcurso de este proceso, se intenta que la progenitora conviva junto a las niñas en el marco de cuidados ejercido por la familia ampliada, pero que no se observan actitudes positivas por parte de la progenitora en su interés por lograr la restitución de las niñas. No ha respetado ni cumplido con el encuadre establecido para las vinculaciones (modalidad, duración, lugar, participantes) demostrando su falta de motivación por sostener la vinculación con las hijas dentro de algún encuadre, aunque expresa “no quiero que se olviden de mí”. No ha sido receptiva ante consideraciones manifestadas desde el equipo de referencia en torno a su desempeño parental. No ha demostrado estar abierta a la escucha ni al

diálogo en torno a vivencias dolorosas que han atravesado como familia, donde han sido víctima tanto ella como sus hijas de los malos tratos ocasionado por su pareja (Sr. Toscano), en los cuales por acción u omisión, las niñas refieren haber sido descuidadas por ella... Desde el inicio de las vinculaciones sostiene un interés por poder hacerse cargo de “las más chicas”, pero retornando al hogar del agresor, aunque este Equipo había diseñado un encuadre para que la progenitora conviva con sus hijas en la ciudad de Rosario, con familia ampliada. La progenitora quería, otra vez, volver con las niñas a la ciudad de Recreo para estar con el agresor. Al no poder hacerlo con las niñas, ella misma las deja en Rosario y se muda con el agresor... Con el transcurrir de este año, y atento a las manifestaciones que cada niña va haciendo en el proceso y las consideraciones advertidas también desde el equipo de referencia, la Sra. no puede vislumbrar que de tal manera no será posible la restitución de sus hijas... En fecha 22.05.25 se provee la demanda, citándose y emplázase a Sonia Milagros Cabral y Lucas Alberto Gaitan a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días. Comparece la progenitora Sra. Cabral en fecha 20.10.25 con patrocinio letrado del Defensor General Civil Nº 1 y solicita un régimen comunicacional provisorio con sus hijas y luego el reintegro definitivo de éstas. Previo sorteo, se designa a la Dra. Cintia Gisela Bonaventura como abogada de las niñas (Fs. Dig. 509). Del planteo de la progenitora, se corre traslado a la SDNAYF y a la Dra. Bonaventura quienes contestan mediante cargos Nº 14336/25 y 15527/25, respectivamente. El equipo técnico de la SDNAYF, luego de su visita al domicilio de las niñas y sus abuelo expresa: ...que las acciones de Sonia para recuperar a sus hijas no son sostenidas en el tiempo, no ha logrado entender que las niñas necesitan una estabilidad y por sobre todo recuperar sus derechos, garantizándoles a las mismas una infancia libre de violencia, asistiendo a la escuela, teniendo acceso a la salud -Franchesca sigue con sus espacios terapéuticos y Jocelyn con fonoaudiología, acceso a la recreación, nunca se ha prohibido el contacto con la progenitora, es más este equipo ha atendido cada demanda de Sonia como de la Familia... La abogada de las niñas relata que éstas están contenidas y adaptadas en el hogar de sus abuelos maternos, expresando su voluntad de continuar residiendo con ellos, por lo que no formula objeciones a la tutela peticionada. En lo relativo al contacto materno, la Dra. Bonaventura expone que Franchesca le manifestó su deseo de mantener videollamadas con su progenitora, no así Jocelyn quien mantuvo una clara y sostenida negativa. Conforme las constancias obrantes en la causa, en especial consideración de la voluntad expresa de la niña, se ordena en fecha 22.04.26 la comunicación digital por video llamada entre la progenitora y su hija Franchesca Gaitan. Las niñas Jocelyn y Franchesca y su abuelo Alberto Daniel Cabral y la Sra. Luisa Beatriz Arreguin fueron oídas. Acreditada la condición moral y económica de los pretendidos tutores. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General Civil Nº 4, habiéndose expedido el funcionario interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de las niñas, quienes fueron oídas en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo solicitado por la Abogada de las niñas y lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuelo materno Sr. Alberto Daniel Cabral y la Sra. Luisa Beatriz Arreguin (arg. Art. 104, ss y cc del C.C.yC.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Alberto Daniel Cabral DNI Nº 16.935.318 y Luisa Beatriz Arreguin DNI Nº 17.807.372 tutores de las niñas Franchesca Natalia Gaitan DNI Nº 55.935.759 y Jocelyn Agustina Cabral DNI Nº 58.327.144, quienes deberán aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo

establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al

organismo compareciente. Notifíquese. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Maria E. Mazzarello, Secretaria; Marisa MatVestiti, Jueza.

S/C 562959 Jun. 22 Jun. 24

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVAUNSKY Juez a/c del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría de la Dra. NATALIA BERARDO, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/TABORDA ROSA ESTER y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCIÓN DEFINITIVA; (21-10785953-2), se notifica por edicto al -Sr. ARMANDO AQUINO, DNI Nº 27.749.712, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF c/TABORDA ROSA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; RESOLUCIÓN DEFINITIVA (21-10785953-2), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 06 de Mayo de 2026. Téngase presente. Agréguese la notificación que se acompaña. Sin perjuicio de que deberá cumplimentarse con la notificación de la resolución recaída en los autos conexos (Control de legalidad CUIJ Nº 21-10778495-8), se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdate la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 000211 de fecha 19 de diciembre de 2025, respecto de la adolescente Juliana Adela Aquino. Citase y emplázase a Armando Aquino y a Rosa Ester Taborda, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela de Juliana Adela Aquino, por parte de Marcela Alejandra Aquino. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien 06 de mayo de 2026, estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Dra. Natalia Berardo Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez a/c.

S/C 562956 Jun. 22 Jun. 24

Por disposición de la Jueza Dra. Marisa Malvestiti, en los autos caratulados: SDNAYF c/SANDOVAL, YAMILA SOLEDAD s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ 21-10784913-8), que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4, se notifique a la Sra. Yamila Soledad Sandoval, D.N.I. Nº 39.124.507, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados SDNAYF c/SANDOVAL, YAMILA SOLEDAD s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-10776032-3 a la vista, se provee escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdate la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 189 de fecha 24.10.2025 respecto de los niños Bautista Nicolás Ruiz; Xiomara Yazmín Ruiz; Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval. Citase y emplázase a YAMILA SOLEDAD SANDOVAL a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Bautista Nicolás Ruiz; Xiomara Yazmín Ruiz; Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, en favor de la Sra. María Eugenia Sandoval. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. Natalia Berardo Secretaria; Fdo. Marisa Malvestiti Jueza.

S/C 562954 Jun. 22 Jun. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PILOMENO, DARDO JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02060707-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 5 de junio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Dardo José Pilomeno, DNI 16.448.804, argentino, mayor de edad, jubilado, apellido materno Bracamonte, estado civil casado, domiciliado realmente en Belgrano Nº 3859, de la ciudad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Sara Faisal Nº 1705, Piso 10, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Junio de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 562734 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BODE, PAMELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02060656-5 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Pamela Bode, DNI 31.708.919, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Bv. Mitre 638 de Helvecia (Provincia de Santa Fe), constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Sarmiento 3473 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Junio de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 562735 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DE FAZIO, VICENTA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02060438-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Vicenta Liliana De Fazio, DNI 13.676.579, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Pje Paraguay 6444 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Depto A, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21.07.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Junio de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 562736 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FALVO, VANINA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02061414-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Vanina Daniela Falvo, DNI 38.897.625, argentina, mayor de edad, apellido materno Escalante, domiciliada realmente en Av. Peñaloza 8387, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Esquiú 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Junio de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 562737 Jun. 22 Jun. 26

Autos: MONZON, LEONARDO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA (C) 21-02051147-5, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.762.419,32; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 1.183.893,99. Santa Fe, de de 2026.

S/C 562739 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. Nº 21-02060852-5 - LOPEZ, ANDRES MAXIMILIANO s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 15/05/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Santa Fe, 10 de Junio de 2026. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

S/C 562740 Jun. 22 Jun. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez: secretaría a cargo del Sandra Silvina Romero; sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/QUIEBRA; 21-02048585-7, en Santa Fe, 4 de Junio de 2026: Proveyendo escrito cargo Nº 5673, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto readecuado de fondos. Publíquense edictos. Notifíquese.

(Jueza) Ana Rosa Alvarez; Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Publicación sin cargo.

S/C 562749 Jun, 22 Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza, se hace saber que en marco de los autos caratulados: ROBLES, ROBERTO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02009355-9, con fecha 28/04/2026 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución readecuado. El presente se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 3 de Junio de 2026.

S/C 562750 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SWIRIDO, CLAUDIA ADRIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02060866-5, ANO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de junio de 2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Adriana Swirido, DNI Nº 13.377.760, con domicilio real en calle Amenábar 3009 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente

a la categoría "B" para el 17/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo

Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10 de Junio de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 562757 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROMERO, MARCOS ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ Nº 21-02061849-0, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/06/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Marcos Antonio Romero, DNI Nº 27.414.287, con domicilio real en calle Raul Tacca 3242 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 562758 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MOYANO, ROQUE ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ Nº 21-02061631-5, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/06/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Roque Alejandro Moyano, DNI Nº 25.015.812, con domicilio real en calle Necochea 7136 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del

funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 562759 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COSTANTE, SANDRA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061383-9), atento lo ordenado en fecha 2/6/2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Declarar la quiebra de Sandra Guadalupe Costante, D.N.I. Nº 20.806.514, de apellido materno Costante, empleada del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Europa 10319 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) y al Registro Público de Comercio. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º)- 8º) Fijar hasta el día 20 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 6º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto,

Secretaría.

S/C 562777 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FESTA, OMAR RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02061196-8, atento lo ordenado en fecha 03 de Junio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. OMAR RODRIGO FESTA, DNI Nº 26.064.270, de apellido materno OCAMPO. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 24 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso I -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaría.

S/C 562779 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PUGGI, DANIEL NICOLAS s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061538-6), atento lo ordenado en fecha 02 de Junio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Daniel Nicolas Puggi, D.N.I. Nº 28.217.731 de apellido materno Fernández. 2º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 24 de julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 562780 Jun. 22 Jun. 26

Por así estar dispuesto en los autos SAMANIEGO MARIA VICTORIA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061428-2), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Maria Victoria Samaniego, apellido materno González, argentina, D.N.I. Nº 37.396.200; CUIL Nº 27-37396200-2, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Belgrano Nº 1190 de la localidad de Coronda, y legalmente en calle Brasil Nº 3962 de la ciudad de Desvío Arijon. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes

del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 12/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 24/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/11/2026 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la

forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO en la audiencia, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. María Marcela Romagnoli, secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 562801 Jun. 22 Jun. 26

Por así estar dispuesto en los autos LUGLI UBALDO OMAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02061004-9; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Lugli Ubaldo Omar, apellido materno Acuña, argentino, D.N.I. Nº 27.097.576, CUIL Nº 20-27097576-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Salta 1038 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle 4 de enero 2556 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe \$.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente

cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales COlegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. María Marcela Romagnoli, secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 562802 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TOLOZA, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02060482-1), AÑO 2026, la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ANA MARIA TOLOZA, DNI Nº 13.735.842, de apellido materno Peralta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Tarragona Nº 108, Bº Centenario, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en 25 de Mayo Nº 1705, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga

efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1187, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario; Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c. Santa Fe, 10 de Junio de 2026.

S/C 562806 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053690-7, atento que se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: a la C.P.N. Monica G. Marinaro, con domicilio constituido en calle Angel Casanello 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo. Asimismo se hace saber que se han reprogramado las fechas establecidas en la resolución de apertura de quiebra de fecha 30 de Junio de 2025, fijase los días: 06 de Agosto de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 08 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 26 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 562782 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez Ivan Di Chiazza, a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CUEVA, MARIANA SALOMÉ s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061019-8), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle 1º de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 562783 Jun. 22 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OLIVA, ADRIAN RODOLFO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061137-2), en fecha 05/06/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIAN RODOLFO OLIVA, DNI 26.376.663, CUIL 20-26376663-7, domiciliado en calle Primero de Mayo Nº 1441 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Agosto de 2026. Secretaría, 05/06/2026. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 562796 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GODOY, PABLO NICOLAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - Expte. CUIJ Nº 21-02051161-0, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.060.756,39 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 2.842.529,47) y \$ 30% para la apoderada del fallido, Dra. Marcela Susana Wucthrich (\$ 1.218.226,91). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 18 de Mayo de 2026. (...) RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOUNO en la suma de \$2.842.529,47. 2º) Regular los honorarios de la Dra. MARCELA SUSANA WUETHRICH en la suma de \$1.218.226,91. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese...-". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Asimismo, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Junio de 2026. Atento que el proyecto de distribución presentado por la sindicatura (escrito cargo Nº 6715/2026) incluye liquidación de sellado, existiendo por tanto interés fiscal interesado; pónganse dicho proyecto de manifiesto -con publicación de edictos-conforme art. 218 LCQ, teniéndose también en cuenta la existencia de eventuales interesados conforme art. 56 - párrafos 5to. y 6to.- LCQ. Notifíquese.-". Fdo.: Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Junio de 2026.

S/C 562714 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, ARMANDO ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ Nº 21-02060907-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas nº

2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 02 de julio de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 28 de agosto de 2026 y 13 de octubre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Junio de 2026.

S/C 562716 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERIGUTTI, ALBERTO RICARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02058165-1 en fecha 09/06/2026, se ha ordenado: RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de declaración de quiebra de ALBERTO RICARDO FERIGUTTI, DNI 25.467.944 de fecha 19/03/2026 y establecer las siguientes fechas: el día 23/07/26, como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 07/09/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 25/08/2026 la presentación del Informe Individual y el día 20/10/2026 la presentación del Informe General. Informar, asimismo, la sindicatura designada: CPN Fernando José Izquierdo fija su domicilio a los efectos legales en calle Amenábar Nº 2960 y atenderá a los Sres. Acreedores días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14hs. - Denuncia teléfono: 342-156118024. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 562727 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, FABIAN MARCELO S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02060860-6 en fecha 10/06/2026: se ha declarado la quiebra de FABIAN MARCELO RAMIREZ de apellido materno FIONO, DNI 23.695.682 domiciliado en Vicente Zarza y Maciel S/N, de la localidad de San José del Rincón y legalmente en 25 de Mayo Nº 1705 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 23/07/26?0 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 07/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 07/09/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/202? la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA.

S/C 562728 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TORRES, LUDMILA MAGALI S/QUIEBRA (CUIJ Nº 21-02061313-8) se ha dispuesto: SANTA FE, 9 DE JUNIO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de LUDMILA MAGALI TORRES, D.N.I. 33.684.031, domiciliada realmente en calle Salustiano Zavalia 628 de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/11/26). 13) Fijar el día 12/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/08/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/11/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 6685.- Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA

S/C 562729 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FAVATIER, CRISTIAN JONATAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061529- 7), se ha declarado la quiebra en fecha 05/06/2026 de Cristian Jonatan Favatier, D.N.I. Nº 30.729.463, de apellido materno Martínez argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Nº 4 Barrio Adelina de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Prov. de Santa Fe. Se dispuso "el día 17/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 562730 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITEZ, MARIA VICTORIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. Nº CUIJ 21-02061500-9) se ha declarado la quiebra en fecha 04/06/2026 de MARIA VICTORIA BENITEZ, DNI. Nº 29.387.444, de apellido materno NORJEAN, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de ENERO Nº 6049 - 8 y legalmente en calle ALVEAR nº 3291, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/06/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 562731 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, AMBAR CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02061206-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 5 de junio de 2026.- 1) Declarar la Quiebra de Ambar Carolina López, DNI 33.829.748, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, apellido materno Hergui, domiciliada realmente en Alfonsina Storni Nº 4751 de la localidad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ituzaingó Nº 1151, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 30.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE, de 2026.- Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 562732 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "PIANETTI, FEDERICO GASTON S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035663-3, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Federico Gastón PIANETTI, D.N.I. Nº 40.317.279, con domicilio en calle Mercedes S. M de Balcarce Nro. 1978 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gdor. Cabal Nro. 2545 esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que

correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal- texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 02 de Julio de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días: 11 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber.” Fdo: Dra. Celia Bornia -Juez- Dra. Susana Carletti -Secretaria.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: "FIORENZA DELIA CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-01984899-7, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 562683 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MONTOSA CECILIA INES S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02059337-4, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 24 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 10 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 08 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.

S/C 562684 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "PINO FEDERICO ANDRES S/ QUIEBRA" -CUIJ: 21-02060223-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 03 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 14 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 562686 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "DENIS, MARIBEL CECILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02058890-7, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe - Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291, Dpto. A - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 04 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 16 de septiembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Abril de 2026.

S/C 562687 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "FRIGGERI IVAN GUSTAVO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02059845-7, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A - Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 05 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 4 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 16 de Septiembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 562688 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. 1, en los autos caratulados: "SOLIS, KARINA BEATRIZ C/ DOMINGUEZ, ANABELLA NOEMI Y OTROS S/ DESALOJO (SUMARIO)" (Expte. C.U.I.J. N° 21-15797254-2) se CITA Y EMPLAZA A

LA SRA. GLADYS MABEL GONZÁLEZ A COMPARECER EN AUTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 302 C.P.C.C., bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena: "Santa Fe, 12 Agosto de 2024. Téngase presente la aclaración formulada. Cargo Nº 4630 (fs. 60/61): Con los alcances del art. 302 del Código Procesal Civil y Comercial, cítase a Gladys Mabel González para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. JAVIER DEUD -Juez a/c; Dra. GABRIELA SUÁREZ - Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

\$ 100 562720 Jun. 22 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: MOOR CRISTINA ISABEL S/ QUIEBRAS" (CUJ 21-28675772-0) que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 22 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de la Sra. Cristina Isabel Moor, D.N.I. Nº 26.378.078, CUIL: 27-26378078-2, con domicilio real en Güemes 30 viviendas casa 12, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 30, de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulas pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria.- 13º) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley,

de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.-Fdo: Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich, Secretario. El Sindico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 562733 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "WEPPLER, GLADYS MABEL LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02061885-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS MABEL LUISA WEPPLER, D.N.I 03.399.105 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ.

\$ 45 Jun. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "CHIANI, DANTE MARIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02059998-4, se cita, se llama y emplaza a todos herederos, acreedores y legatarios de DANTE MARIO CHIANI, D.N.I. 14.397.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LEGNA, MARIA INES S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02059594-6 AÑO 2026, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Inés Legna, DNI 10.523.585, CUIL N°27-10523585-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES de acuerdo a los dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. Noelia Druetta (Secretaria).- Santa Fe, ... de de 2026.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “Expte. CUIJ nro. 21-28925638-2 año 2026 – MONDINO, ALICIA GUADALUPE S/ SUCESORIO”, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña ALICIA GUADALUPE MONDINO - DNI nro. 14.591.675; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de de 2026.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: “ALBRECHT, JULIO CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. CUIJ N° 21-28925666-8), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante don JULIO CLEMENTE ALBRECHT, D.N.I. N° 5.408.856, con último domicilio en la localidad de Franck provincia de Santa Fe, fallecido el día 01/06/2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- /// Esperanza, 15 de mayo de 2026.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA (Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom). En autos caratulados: “FARED, SONIA ELISABET S/ SUCESORIO” CUIJ NRO. 21-25449001-3, que tramita ante la Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FARED, SONIA ELISABET, (DNI N° 17.411.658) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. GUILLERMO ROLDÁN, Juez Subrogante. -

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la segunda Nom). En autos caratulados: “ORDOÑEZ, SUSANA RAQUEL S/ SUCESORIO Cuij Nro. 21-25448978-3, que tramita ante el JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC ÚNICA, SAN LORENZO se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ordoñez, Susana Raquel, (DNI N° 14.500.482), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. GUILLERMO ROLDÁN, Juez subrogante.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, HUGO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02061916-0) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO MANUEL ACOSTA (DNI 10.714.793) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Cencia VEGA, L.C. nº 0.756.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Vega, Cencia s/ Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-28676165-5. Villa Ocampo (Santa Fe),..... de junio de 2026.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BASIGNANA, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062066-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO BASIGNANA, D.N.I. Nº 14.852.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados: "SCHMIDT, ROSA NATALIA ELISABET S/ SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-02059520-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHMIDT, ROSA NATALIA ELISABET, D.N.I. Nº 31.155.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales - Juez.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la XIII Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ABREU, YANET ESTEFANIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02061423-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra ABREU YANET ESTEFANIA, argentina, soltera, D.N.I N°: 37.036.952, con último domicilio en calle Europa 9722 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. Vales (Juez) DRA. Gatti (Secretaria).

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CERIOTTI, LADIZ MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02062117-3 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LADIZ MARIA CERIOTTI D.N.I 2.758.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 13 Nom. Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORELLANO, EMILIO ELIAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02059216-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORELLANO, Emilio Elías, D.N.I. N° 6.248.587; de DUTRUEL, Cecilia María del Carmen, D.N.I N° 5.738.556 y de ORELLANO, Mariela Leonor, D.N.I. N 17.876.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez). Mayo de 2026.

\$ 45 Jun. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOTELO, NORBERTO FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02061801-6)", que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO FRANCISCO SOTELO, documento de identidad Tipo DNI N° 18.216.113 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, de junio de 2026.- NO REPONE: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial de la provincia de Santa Fe - Ley n° 10.160).

S/C Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, MAS, MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02061896-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAS, MIRTA D.N.I 4.773.042, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, 18 de Junio de 2026 -

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BEGUELIN, ELBIO OMAR S/ SUCESORIO; Expediente CUIJ N° 21-02053154-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEGUELIN, ELBIO OMAR, Doc. Ident. Nro: DNI M8502249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. Dr. Ignacio Lizosoain Juez a/c.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Nom.) en autos caratulados: "GEROSA SCOTTI, NILDA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02056396-3". Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GERSA SCOTTI, NILDA ANGELICA, D.N.I. F. 1.092.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, --- de MAYO del 2026 Fdo.: Dr. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON JULIO ADRIAN BERNACHEA D.N.I. 26.378.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "BERNACHEA JULIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-28675961-8" .-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral segunda nominación de San Justo, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ZILLI, DELFINA, DNI 0.756.624 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ZILLI DELFINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-29035811-3 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. SUSANA CARLETTI (Secretaria) DRA. CELIA BORNIA (Jueza). FECHA: junio de 2026.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral 2DA nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sra. ELODIA TERESITA ZANUTIGH DNI 3.385.678, fallecida el día 27 Marzo del año 2026, con ultimo Domicio en esta ciudad de San Justo, calle Italia N 2323 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados ZANUTIGH ELODIA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-29035720-6 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Carletti (secretaria)- Dra. Bornia(Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LEIVA, MERCEDES DEL CARMEN S/ SUCESORIO" 21-02061995-0 Año 2026 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEIVA, MERCEDES DEL CARMEN DNI 5.208.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2026. Firma: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FLEURY, Nildo Enzo S/Declaratoria de Herederos" - CUIJ N.º 21-02061680-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nildo Enzo Fleury, D.N.I. N.º M6.226.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales- JUEZ

\$ 45 Jun. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUÑEZ, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02061942-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de NUÑEZ SUSANA BEATRIZ DNI N° 17.222.709 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES juez.-

\$ 45 Jun. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "VILLALBA, VIRGINIA s/ SUCESORIO - CUIJ -21-26270613-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VIRGINIA VILLALBA, D.N.I. 3.990.574, fallecida el día 14 de diciembre de 1990 en Rosario (Sta. Fe), siendo su domicilio real zona rural de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Señor en autos caratulados "GUIZZO GRISELDA MARGARITA s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270667-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Griselda Margarita Guizzo, DNI Nro. 12.145.712, fallecida el día 28 de Junio de 2019 en San Jorge, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 19 de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Señor en autos caratulados "SUAREZ ALBERTO MANUEL Y TOLEDO MARIA MARGARITA s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270634-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Manuel Suarez, DNI Nro. 6.301.730, fallecido en San Jorge el día 15 de Mayo de 2024 y de Maria Margarita Toledo, DNI Nro. 5.133.160, fallecida en San Jorge el día 30 de Marzo de 2026, , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 19 de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Ceres, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Ceres, Inscripto en la sección propiedades del Departamento San Cristóbal, correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe en fecha 01/11/1979, bajo el Número 107425, Folio 1.111, Tomo 144 Impar, Sección 01, a Manzana 0307, Parcela 0010, Cuenta Municipal N. 0 10247 - Partida Inmobiliaria N° 07 - 01-00- 033678/0000-9, sito calle Independencia N.º 756 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal - Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "AINSTEIN NICOLAS ALBERT C/ BARRERA RAUL S/ JUICIOS ORDINARIOS CUIJ N° 21-27915998-2". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Ceres, de 2026. Firmado: Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez.

\$ 50 562698 Jun. 22 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PIASENZOTTO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-28805525-1), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Don Miguel Engel Piasenzotto, D.N.I N° 11.124.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, se publica en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dr. Jorge Daniel F. Elia (Prosecretario).- CERES, de junio 2026.-

\$ 45 Jun. 22

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: COMINI, BLANCA AURORA JOSEFA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26124171-1, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Cristóbal, a 13 de abril de 2026 comparece a la presencia judicial PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27117219, SINDICO, Matrícula Nº: 14.317-01- Ley 8.738 -, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los autos caratulados vigente para el libre ejercicio de la profesión, quien constituye domicilio a los efectos procesales calle Caseros Nº 741 - San Cristóbal - Provincia de Santa Fe; y requerido que fuera el motivo de su comparendo digo: Que habiendo sido designado Síndico para actuar en los autos caratulados: "COMINI BLANCA AURORA JOSEFA S/ CONCURSO" - CUIJ Nº 21-26124171-I -684/2004, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Cristóbal - Provincia de Santa Fe; venía a ACEPTAR EL CARGO, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, de 2026.

\$ 1 562685 Jun. 22 Jun. 26

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPT. CUIJ 21-24203305-9 - PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS C/ BERNARDI HERMINIA ANITA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: I) Rechazar el recurso de

apelación interpuesto por la parte actora y confirmar la sentencia de primera instancia. II) Imponer las costas correspondientes al trámite por ante esta Alzada a la parte actora en su carácter de vencida (art. 251 CPCC). III) los honorarios se fijan en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe.” Fdo: ALVAREZ TREMEA, LORENZETTI, HAIL, Jueces de Cámara – ALBERA, Secretario de Cámara.

S/C 562722 Jun. 22 Jun. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Rafaela en los autos: “BENAVIDEZ DAIANA ITATI C/ GARNICA DAVID HUGO S/ CAMBIO DE NOMBRE 21-24211796-1”, se comunica que se ha iniciado el trámite de cambio de apellido de Juan Ignacio Garnica, nacido el día 02 de Septiembre de 2010, DNI. 50.642.753, y Juliana Camila Garnica, nacida el día 26 de Junio de 2013, DNI. 53.184.459, por el apellido materno BENEVIDEZ - Secretaria, 2 de Junio de 2026. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 562655 Jun. 22 Jun. 24

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 4ta.. Nominación de Rafaela, en autos: “GALOPIN RAMON ROQUE s/ sucesorio CUIJ 21-24213143-3” Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante RAMÓN ROQUE GALOPIN DNI M8.500,189, jubilado, fallecido en fecha 08/04/2026, cuyo último domicilio fue en Pueyrredón 565 de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián del Rosario Landa. Publicaciones de ley. Dr. Marcelo Gelicich JUEZ – Dra. Guillermina Frana PROSECRETARIA. RAFAELA, 19/06/2026.-

\$ 45 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BEATRIZ ADRIANA PELOSI DNI Nº 14.506.688 domiciliada en calle Pedro Palacios S/N de la ciudad de Santa Fe, fallecida en Sunchales el 08/12/2025, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dr. Gerardo Miguel Lorenzatti. Autos caratulados: “Expte. Cuij Nº 21-24212819-9 – PELOSI, BEATRIZ ADRIANA S/ SUCESORIO”. Rafaela, 19 de JUNIO de 2026.- Juez: Matías Colón (juez a/c).

\$ 45 Jun. 22